

FICHA 165. Subvenciones para la promoción de la lectura y del uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2025

Para quién: los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi titulares de biblioteca/s pública/s, las entidades locales competentes, así como las entidades municipales con funciones atribuidas en materia de bibliotecas municipales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Enlace de acceso: [Subvenciones para la promoción de la lectura y del uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi 2025 - Gobierno Vasco](#)

Normativa de referencia: [ORDEN de 9 de julio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de la lectura y del uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2025](#)

Ámbitos: Cultura

Cuantía: 370.000 €

Fecha fin de presentación: 01/10/2025

Resumen

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para la **promoción de la lectura y del uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi**.

Únicamente podrá haber una entidad beneficiaria por municipio, por lo que en aquellos municipios en los que haya más de una solicitud tendrá preferencia la del Ayuntamiento sobre la del resto de entidades solicitantes.

En el caso en el que concurran varias entidades solicitantes, sin que ninguna de ellas sea el Ayuntamiento, tendrá preferencia la entidad que gestione mayor número de bibliotecas. En este último supuesto, si las entidades solicitantes gestionan el mismo número de bibliotecas tendrá preferencia aquella que posea un mayor número de fondos bibliotecarios.

Actuaciones subvencionables

Serán susceptibles de ser subvencionadas todas aquellas actividades que se realicen durante el ejercicio 2025, y que tengan por objeto **fomentar la lectura, especialmente entre los/las niños/as y los/las jóvenes, y promover actividades de extensión bibliotecaria y extensión cultural en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.**

A dichos efectos se entenderán como subvencionables:

- a) Las actividades dirigidas a la formación específica de profesionales en el ámbito de la promoción de la lectura, quedando excluidos los gastos de desplazamiento, manutención y demás dietas derivadas de la participación en las mismas.
- b) Las actividades de lectura complementarias, citándose a modo de ejemplo las siguientes:
 - Hora del cuento.
 - Lecturas dramatizadas.
 - Taller de lectoescritura infantil.
 - Coloquios literarios.
 - Taller de literatura creativo.
 - Salones literarios.
 - Taller de lectura de adultos.
 - Taller de lectoescritura para personas inmigrantes.
 - etc.
- c) Las campañas destinadas a la promoción del libro y de las bibliotecas, con especial interés en captar nuevos lectores entre el público infantil y juvenil.

Cuantía de las ayudas

La subvención podrá alcanzar hasta el **75 %** del presupuesto admitido de los gastos de realización de las actividades para las que se solicita subvención.

No obstante lo anterior, la subvención por entidad beneficiaria no podrá superar en ningún caso la cantidad de **30.100 €**.